

LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS MUJERES DURANTE EL SIGLO XVIII: DEL PENSAMIENTO ILUSTRADO A ALGUNAS VOCES FEMENINAS

Gutiérrez Hernández, N., Magallanes Delgado, M. y Rodríguez González, J. (2017). La conceptualización de las mujeres durante el siglo XVIII: del pensamiento ilustrado a algunas voces femeninas. Revista Digital FILHA. [en línea]. Diciembre. Número 17. Publicación bianual. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas. Disponible en: www.filha.com.mx. ISSN: 1870-5553.

Resumen: *El presente trabajo tiene como hilo conductor el análisis de la conceptualización de las mujeres durante el siglo XVIII; de esta forma, recupera algunas voces relevantes del pensamiento ilustrado, tanto las que centran su atención en la remisión de las mujeres al espacio privado, como las que abogaron por una mayor incursión de aquéllas en el mundo público; al mismo tiempo, hace alusión a las aportaciones de algunas voces femeninas, mismas que tuvieron una total incidencia en la centuria siguiente, particularmente en términos de emancipación femenina.*

Palabras clave: *Ilustración, mujeres, razón, emancipación, educación.*

Abstract: *The present work has as main thread the analysis of the conceptualization of women during the eighteenth century; in this way, it recovers some central voices of enlightened thought, those that focus on the remission of women to the private space, and those that advocated a greater incursion of women in the public world; at the same time, alludes to the contributions of some female voices, which had a full impact on the next century, particularly in terms of female emancipation.*

Key words: *Illustration, women, reason, emancipation, education.*

*Mujer, despierta; el rebato de la razón se hace oír en todo
el universo; reconoce tus derechos. El potente imperio de la naturaleza
ha dejado de estar rodeado de prejuicios, fanatismo, superstición y
mentiras...*

*¡Mujeres!...Cualesquiera sean los obstáculos que os opongan, podéis
superarlos; os basta con desearlo...*

Olympe de Gouges

Introducción

El siglo XVIII es un periodo histórico que también es identificado como el Iluminismo, el Siglo de las Luces o el Siglo de la Razón. La característica primordial de esta centuria fue el predominio o exaltación de la razón como el único medio válido para la obtención de conocimiento. Los ilustrados

Europeos se dieron a la tarea de enarbolar la razón como el paradigma de la nueva ideología, que aplastaba abiertamente el paradigma de la fe; y no solamente ésta, ya que, tal como lo precisa Ritzer (1994): “Cuando estos pensadores examinaban los valores y las instituciones tradicionales, solían encontrarlas irracionales; es decir, opuestas a la naturaleza humana e inhibidoras del desarrollo y crecimiento humano” (p.12).

En este sentido, la Ilustración fue protagonista de significativos cambios intelectuales, sobre todo en el terreno filosófico. Varias de las creencias e ideas que desde tiempos remotos circulaban y delineaban la vida de la sociedad fueron sustituidas por el nuevo principio: la razón. Así, se suscitó un revisionismo social a la luz de aquélla, examinando meticulosamente las instituciones políticas, religiosas, sociales y morales, aplicando lo que Zeitlin (1970) llama el arma más importante de este periodo, la crítica (p.13), dentro de la cual se puso en marcha también la autocritica, característica que estuvo acompañada de una función creadora.

De esta forma, se creía que el dios todopoderoso de este tiempo –la razón-, podría dotar a la humanidad de una verdadera libertad, antesala que los colocaría en un estado de perfección progresiva. Los principales exponentes de esta nueva corriente ideológica fueron los filósofos franceses, destacándose sobre todo Montesquieu, Voltaire y Rousseau. De acuerdo con Ritzer (1994) los espíritus ilustrados estuvieron influidos por dos corrientes intelectuales: la filosofía y la ciencia del siglo XVII, cuyas principales aportaciones estuvieron representadas en las figuras de Descartes, Spinoza, Leibniz, Bacon, Hobbes y Locke (p.11). Al parecer, los avances científicos de éstos marcaron la pauta para la nueva perspectiva que formularon sobre el universo y, así, “utilizando los conceptos y las técnicas de las ciencias físicas, emprendieron la tarea de crear un mundo nuevo basado en la razón y la verdad” (Zeitlin, 1970, 13). Esta última, con una total indiferencia hacia la revelación, la tradición o la autoridad; vista con buenos ojos solamente desde la óptica de la razón y la observación.

En términos generales, los pensadores ilustrados:

Combatieron lo que consideraban superstición, fanatismo o intolerancia; lucharon contra la censura y exigieron libertad de pensamiento; atacaron los privilegios de las clases feudales y sus restricciones sobre la clase industrial y la comercial... *(al mismo tiempo que)* intentaron secularizar la ética (Ritzer, 1994, 13).

Ahora bien, en medio de toda esta efervescencia de renovación de paradigmas y cambios sustanciales en la vida social, ¿cuál fue la conceptualización de las mujeres?, ¿se involucraron ellas en esta nueva forma de pensamiento?, ¿en qué medida se conservaron o modificaron los principios de su condición?, ¿cómo fueron vistas por los espíritus ilustrados? Estas son algunas de las interrogantes que intentaremos responder.

La conceptualización de las mujeres durante el siglo XVIII a partir de algunos exponentes ilustrados y plumas femeninas

En la apertura de la racionalidad que se da durante esta centuria se comienza a plantear la idea de las mujeres. Sin duda, los principios enarbolados por el lema de la Revolución Francesa –libertad, fraternidad, igualdad- fueron un elemento de peso para ello. Se inicia así, por algunas voces, el cuestionamiento sobre la subordinación de las mujeres. No obstante, el dios de la Ilustración sólo puede ser reverenciado y adorado en términos de la cultura que valora lo masculino por encima del llamado “sexo débil”, por lo que el predominio de la razón no incluyó a las mujeres. El valor supremo

de este siglo las excluyó por principio, quedaron fuera porque en opinión de muchos el también llamado “segundo sexo” no tuvo capacidad para ejercer la razón. En pocas palabras, ni siquiera se les tomó en cuenta.

En este sentido, los personajes femeninos no estuvieron en el estrado de las figuras representativas del Siglo de la Razón, ni como pensadoras ni como protagonistas de reparto. Ciertamente, tal como lo advierte Gomáriz (1992): “los ideólogos de la Ilustración mantuvieron posiciones ambiguas frente a sus compañeras...cuando no abiertamente misóginas” (p.88).

Uno de los filósofos ilustrados que más ampliamente discutió el tema de las mujeres fue Juan Jacobo Rousseau; veamos brevemente algunos de sus planteamientos para que despejemos algunas de las interrogantes expuestas en esta investigación.

El pensamiento de este ginebrino en relación a las mujeres queda resumido en su obra *Emilio o de la educación*, texto que publicó hacia 1762. El cuerpo del volumen está dividido en cinco libros, el último de los cuales aborda el tema que nos interesa: las mujeres. A lo largo de su escrito refiere la condición y educación de los dos sexos, pero es evidente la situación de privilegio que otorga al sector masculino, sin olvidar el monopolio textual que sobre su género realiza.[i]

El tratamiento que realiza Rousseau sobre las mujeres en el último capítulo o quinto libro de su obra tiene que ver con el destino que señala para éstas, en virtud de que, introduce el personaje de *Sofía* porque “No es bueno que el hombre esté solo. Emilio es hombre y le hemos prometido una compañera...” (Rousseau, 1997, 278); es decir, que sólo porque Emilio no debe estar en soledad, sino que necesita una compañera en su vida, es por lo que Rousseau incorpora el personaje femenino, concepción que mantiene cierta similitud con el pasaje del Génesis en la Biblia.

Según este filósofo, el hombre es un ser activo y fuerte, mientras que la mujer se caracteriza por ser pasiva y débil.[ii] De esto, Rousseau desprende que la “naturaleza” estableció que el fuerte esclavizara al débil, por lo que enfatiza que las leyes de aquélla son incuestionables ante la condición de las mujeres. Así, de acuerdo a este ilustrado, la “naturaleza” ha establecido y quiere que esta situación tenga vigencia.

En sintonía con Rousseau (1997) las mujeres deben estar al servicio de los hombres: “Agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar de ellos, educarlos cuando niños, cuidarlos cuando mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles grata y suave la vida...”, (p.284) obligaciones primordiales que desde pequeñas deben inculcárseles.

En este tenor, el agrandar a los hombres y el procrear hijos o hijas dentro del matrimonio son los elementos principales que este iluminista imprime al destino de las mujeres, planteamiento que indica su postura unilateral y remite a las mujeres al santuario del hogar.

Es interesante la apreciación que realiza Rousseau sobre la inteligencia de las mujeres, según él, éstas tienen una agradable y delicada inteligencia, misma que deben cultivar, siempre y cuando sólo aprendan aquellas cosas que les “convenga” saber. En este aspecto, es importante señalar que Rousseau, a diferencia de muchos de sus coetáneos, asigna simétricamente –al menos en teoría– la razón a ambos sexos, aunque menciona precisiones que colocan a las mujeres en un plano inferior e, incluso, advierte: “Digan lo que quieren los burlones, la sana razón pertenece igualmente a ambos sexos” (Rousseau, 1997, 287). Empero, a pesar de que les “concede” la capacidad de pensar, no por eso les permite actuar libremente en el plano racional, sino que les impone restricciones: siempre deben estar sujetas al juicio de los hombres y, ser indiferentes a la investigación y los temas abstractos y especulativos, así como involucrarse en la ciencia, que ningún bien hacen a su condición y que además no les brinda ningún provecho. Adicionalmente, les atribuye actitudes impulsivas y un poco o nula capacidad de reflexión.

A la luz de estas consideraciones y otras que escapan a lo que Rousseau plantea en su libro quinto sobre las mujeres, es posible delinear los rasgos del tipo de mujer que concibe: un complemento y/o apéndice del hombre, incapaz de realizar tareas complejas, carente de racionalidad, al servicio de los varones. En pocas palabras, la mujer autosuficiente está fuera del pensamiento roussoniano, además de que no las concibe sin el respaldo de un hombre, hablando no sólo de un marido, sino de un padre, un hermano, un hijo o cualquier otra figura masculina; idea que obstaculiza la libertad de las mujeres y las remite a la obediencia y dependencia total, que huelga decir, “es su estado natural” (Rousseau, 1997, 367). Podemos decir que, tal como lo precisa Cárdenas Arriaga (1998): “La perspectiva roussoniana refleja una época de pleno dominio patriarcal, hecho que permite cuestionar ideas y prejuicios... (*y que dicho sea de paso*) se antojan anacrónicos, pero...en alguna forma aún perviven” (s/p).

Ahora bien, este tipo de planteamientos del filósofo ginebrino no fue exclusivo de él, sino de casi todos los filósofos ilustrados, de los cuales destacó Montesquieu, ya que también argumentó sobre el asunto, haciendo hincapié en que las mujeres se deben subordinar a los hombres (Gomáriz, 1992, 88). Esta concepción en torno al colectivo femenino ampara un argumento subjetivo que se escuda en el seudónimo de la “naturaleza”.

Es importante poner de relieve que, al mismo tiempo que hubo espíritus ilustrados que remitieron a las mujeres a un segundo plano, considerándolas como “menores de edad” y ajenas a la pretendida universalización del valor primordial del siglo, la razón, también hubo otros que limitadamente, por medio de sus escritos, se levantaron a favor de ellas, descollando en esta vertiente los filósofos Diderot, Condorcet, D’Alembert y Holbach. A continuación retomaremos algunos planteamientos de estos ilustrados.

La aportación más importante de Diderot en relación a la reivindicación de las mujeres queda señalada en su postura en pro de la anulación del sometimiento de éstas. La figura más representativa del proyecto de *La Encyclopédie* consideraba que era necesario modificar las leyes para que se diera fin a la subordinación femenina (Puleo, 1993, 16). Igualmente, otra de sus contribuciones a la reivindicación de las mujeres, la podemos encontrar en el ámbito erótico, ya que juntamente con Foigny y Sade pugnó por la libertad y el placer femenino (Gomáriz, 1992, 89), principios que nadaron a contracorriente en el pensamiento de la mayoría de los ilustrados, en virtud del arraigo de los conceptos religiosos y la asimetría de género que prevalecía en el ordenamiento social.

Por su parte, Condorcet también comulgó con el postulado de Diderot, pero su aportación fue más lejos, porque según él era necesario e impostergable cambiar las leyes para mejorar la condición de las mujeres. Asimismo, propuso un proyecto de educación pública en términos igualitarios para ambos sexos, ya que pensaba que “las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a la instrucción pública...(*porque*)...tienen las mismas facilidades para adquirir los conocimientos....” (Condorcet, 1790, 99). Según este pensador, el bagaje cognitivo que adquirieran las mujeres sería el instrumento que les permitiría ejercer los derechos que les corresponden, en un plano de igualdad y autonomía. Como se ve, el pensamiento de Condorcet en este terreno operaba en un nivel distinto al del filósofo ginebrino.

Adicionalmente, Condorcet también formuló un principio de extensión del derecho de ciudadanía a las mujeres propietarias, dada la política de la época que vedaba la etiqueta de ciudadanos a los niños, niñas, sirvientes y mujeres. Desde el inicio de su alocución se aprecian elementos que censuran el régimen legal discriminatorio, totalmente vigente en el periodo de estudio: “¿no han violado todos el principio de igualdad de los derechos al privar tranquilamente a la mitad del género humano del derecho de concurrir a la formación de las leyes, al excluir a las mujeres del derecho de ciudadanía?”(Condorcet, 1790, 101). Y da toda una serie de observaciones, en las cuales señala que las mujeres también ejercen la razón, sólo que en dirección diferente a la de los hombres, en virtud de que, no comparten los mismos intereses, cosas y objetivos que aquéllos.

La participación de las mujeres en los asuntos de gobierno, así como el otorgamiento del valor ilustrado –la razón- en un plano de igualdad en relación con la comunidad masculina, fueron elementos que Condorcet no pasó de largo, antes bien, manifestó su opinión al respecto: “El derecho de ocuparse directamente o por representantes en los asuntos de su país, es un derecho que los hombres tienen no por su sexo, sino por su cualidad de seres racionales, que les es común con las mujeres” (Arriaga, 1998, 17).”

Probablemente, Condorcet fue el filósofo que más rasgos feministas manifestó en sus escritos. Sin duda, sus apreciaciones sobre la reivindicación de las mujeres fueron desaprobadas por muchos de sus colegas ilustrados, ya que sus discursos fueron verdaderamente “atrevidos” para la ideología de la época. Según él:

Una constitución no puede llamarse republicana si excluye a las mujeres del derecho de ciudadanía...los principios de una república exigen la participación de todos los individuos. Por otro lado, éstos no pueden ser representados por otros que no poseen los mismos intereses...los hombres no pueden representar a las mujeres ya que sus intereses son distintos, como lo prueban las leyes opresivas y discriminatorias votadas por los hombres contra las mujeres (Arriaga, 1998, 24).

Retomando el anhelo que tenían los ilustrados sobre el progreso de la sociedad, en atención al ejercicio pleno y libre de la razón, para Condorcet más que poner en práctica este valor, de lo que se trataba era de eliminar los prejuicios sobre los sexos, a la par que promover y establecer la igualdad entre ambos (Arriaga, 1998, 24).

Es interesante resaltar la importancia de uno de los filósofos ilustrados que pugnó por la reivindicación de las mujeres. Sin temor a equivocarnos, consideramos que los principios de Condorcet son el antecedente, entre muchos otros, para la política feminista que se desarrollaría en la centuria siguiente. Es muy probable que sus escritos hayan influido poderosamente el pensamiento de Harriet Tylor y su esposo John Stuart Mill, dos representantes centrales de la demanda feminista del siglo XIX.[iii]

Desafortunadamente, las propuestas de Condorcet sobre los derechos de las mujeres y su total oposición a la discriminación de que eran objeto no encontraron eco en el período ilustrado. La radicalidad de su pensamiento chocó fuertemente con la ideología patriarcal imperante, el ambiente de la época no permitió que se le prestara atención a este tipo de planteamientos, más aún, que se pusieran en práctica. No obstante, sus apreciaciones fueron una semilla muy importante que cosecharía pequeños frutos en el ocaso del siglo XVIII, aunque con mayores resultados en el siguiente, puesto que el siglo XIX fue escenario de expresiones feministas en algunas naciones, materializándose una efervescencia de emancipación femenina por la obtención de derechos para este sector social, particularmente de tinte político, como la lucha por el sufragio femenino, tal como diversos textos y películas dan cuenta de esta realidad en occidente (Gutiérrez; 2016: 27).

Por otro lado, la aportación más sustancial del filósofo D’Alembert en torno a la reivindicación de las mujeres, se observa en una carta que dirigió a Rousseau hacia 1759. En ésta plantea su tesis sobre el progreso de la humanidad a través de una instrucción igualitaria. Como es inteligible, esta idea fue vista con desdén por parte del pensador ginebrino, en virtud de que cuando redactó el *Emilio* (en 1762), el proyecto de educación que señaló para ambos sexos fue totalmente desigual, otorgando mayor importancia y privilegio al sector masculino. Sería otro el pensador que sí hiciera eco del diseño igualitario de educación que expuso D’Alembert, tal como ya se mencionó en líneas precedentes. Al igual que Condorcet, D’Alembert consideró la educación como el elemento primordial que permitiría el término de la subordinación femenina: “cuando la instrucción sea más libre de expandirse, más extendida y homogénea, experimentaremos sus efectos bienhechores; dejaremos de mantener a las mujeres bajo el yugo y la ignorancia...” (D’Alembert, 1759, 76).

Finalmente, de la pluma del barón D´Holbach también emergieron escritos de tinte feminista. A través de éstos expresó su indignación por la injusticia social que padecían las mujeres, sobre todo en el ámbito de lo moral. En el capítulo X “Sobre las mujeres” de su obra *Sistema Social* aborda el tema de la condición de las mujeres y la precaria situación que se le otorga, considerando que ésta tiene efectos desastrosos, tanto para el colectivo femenino como para la sociedad (D´Holbach, 1772, 78-82).

A la par de los planteamientos de estos cuatro ilustrados sobre las reivindicaciones de las mujeres – y amén de otros no considerados-, es ineludible vislumbrar las aportaciones de dos mujeres que se erigieron en portavoces de las demandas de su género, ambas coetáneas de los ya mencionados, a saber: Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft.

Olympe de Gouges se dio a la tarea de exponer los derechos de las mujeres. En 1791, inspirada por la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789 –documento magno de la Revolución Francesa, detonador de importantes movimientos sociales en occidente- y, sin duda, irritada por la parcialidad de este texto, redactó su *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*. En este breve escrito denunció la falsa universalidad que cubre el concepto de Hombre, naturalmente sólo aplicable a una parte de la sociedad. Asimismo, cuestionó el sojuzgamiento de que hace gala la cultura sobre la minusvalía de las mujeres. Esta francesa, literalmente expuso su posicionamiento: “¿Quién te ha dado el soberano poder de oprimir a mi sexo? (*pregunta indignada, a la vez que enfatiza la misma capacidad de raciocinio para las mujeres*)...en este siglo de luces y de sagacidad, en la ignorancia más crasa, quiere mandar (*el hombre*) como un déspota sobre un sexo (*el femenino*) que recibió todas las facultades intelectuales” (Gouges de, 1791, 155).

Olympe de Gouges mostró su simpatía por la emancipación de las mujeres, así como su postura radical sobre los ideales ilustrados, hecho que la llevó a protagonizar en carne propia la primera parte de uno de sus artículos más importantes: “Si la mujer tiene derecho al cadalso, también tiene derecho a la tribuna”, situación que Puleo (1993: 154) vislumbra como “un símbolo de la suerte corrida por el movimiento feminista surgido de la Revolución francesa y de sus ideales de igualdad y fraternidad”.

Olympe de Gouges abogó también por la incursión de las mujeres en la esfera pública, enfatizó que si ella “participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades” (Martino de & Bruzzese, 1994, 215). Esta idea no sedujo en ninguna forma a la ideología ilustrada, para quien las mujeres en esta época deberían estar adscritas sólo a la esfera privada. Sin embargo, sí originó una fisura en el orden social, la cual repercutió fuertemente en la lucha de emancipación feminista de la centuria decimonónica, la cual incidió en la transformación del orden social existente, aunque de manera gradual, particularmente en el mundo occidental.

Otra autora feminista que se esforzó en atacar los prejuicios sociales de su época en relación a los derechos de las mujeres fue Mary Wollstonecraft. En 1792, inspirada por la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789 y por la *Declaración de los Derechos de la Mujer* en 1791 de Olympe de Gouges y, sin duda, también por los planteamientos que Rousseau publicó en 1762 sobre la condición y educación de las mujeres en su *Emilio o de la educación*, Wollstonecraft redactó su manifiesto feminista, al que tituló *Vindicación de los derechos de la mujer*. En esta obra, reclamaba la instrucción de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos. Wollstonecraft consideraba que la situación del colectivo femenino se debía a los efectos naturales de la ignorancia o ausencia de conocimientos y educación en que se les mantenía, por lo que pedía que se les permitiera ejercer un oficio o una profesión, de tal forma que no dependieran financieramente de sus cónyuges. Particularmente, Wollstonecraft hacía hincapié en que no se siguieran los lineamientos que el filósofo ginebrino había señalado para la educación de las mujeres, antes bien, instruir las “sobre un plano diametralmente opuesto al que Rousseau recomienda” (Wollstonecraft, 1977, 86).

Wollstonecraft advirtió que en gran parte, las mismas mujeres eran las causantes de su condición de subordinación. Lo anterior relacionándolo con el papel que desempeñaban como “cuidadoras oficiales” de los niños y las niñas y el modelo de socialización asimétrico de género que inculcaban, reproducían y mantenían con vida. Las mujeres, como encargadas primordiales de brindar instrucción al sector infantil eran partícipes directas de la reproducción de los esquemas del orden social vigente, por lo que ellas también contribuían en buena medida a la construcción de los roles, estereotipos y concepciones sobre los sexos, naturalmente desde una óptica disímil para hombres y mujeres. Según Wollstonecraft, era menester modificar esta situación, para así paliar parcialmente el ingente peso que recaía en la condición de las mujeres. Este planteamiento fue sumamente avanzado para la época y, de hecho, se erige en un eje transversal de las políticas de equidad de género en la actualidad, es decir, a partir de una educación sin asimetrías de género entre hombres y mujeres, se puede construir la equidad en la sociedad.

Finalmente, es importante comentar que Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft no fueron las únicas mujeres del siglo de la razón que abogaron por una reivindicación de los derechos de las mujeres, pero sí fueron, con toda seguridad, las más importantes y representativas, puesto que sus planteamientos fueron punta de lanza para la reivindicación de la condición de las mujeres, a la par que, el inicio de una lucha para lograr una mayor incursión de éstas en la esfera pública y la edificación de prácticas sociales fincadas en una equidad de género.

Conclusiones

Con base en lo expuesto, podemos decir que las mujeres durante el siglo del Iluminismo ocuparon un papel secundario. El pensamiento ilustrado de esta época, en una mayoría importante no consideró las ideas de racionalidad, igualdad y progreso para el llamado “sexo débil”.

Los espíritus ilustrados creyeron en el progreso, la libertad, el ejercicio pleno y la universalidad de la razón, así como en un mejoramiento en la educación en la humanidad, pero entendido esto solamente para el sector masculino. De esta forma, las propuestas de algunos de los pensadores ilustrados como Diderot, Condorcet y D’Alembert, D’Holbach y los planteamientos de Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft fueron sólo una fisura en el amplio bloque ideológico asimétrico de género que permeaba el pensamiento ilustrado general.

El tema tan recurrente de los ilustrados sobre la educación de la especie para alcanzar el progreso y la libertad a través del ejercicio de la razón, también manifestó un proyecto totalmente parcial. Las mujeres escaparon a este propósito y, en el mejor de los casos, cuando se les tomó en cuenta, fue de una forma tal que, solamente se reiteró su asignación en el espacio doméstico, tal como se observa primordialmente en el *Emilio o de la educación* de Juan Jacobo Rousseau.

La victoria de las mujeres durante la Ilustración –si es que podríamos hablar de una-, sería la que se gestó en su propio seno, justamente a raíz de los valores encumbrados que ellas mismas expusieron, como por ejemplo la pretendida universalidad de la razón, lo que Amorós (1994: 16) llama como la *crisis de la legitimación patriarcal*, elemento de vital importancia para el proyecto feminista. O bien, la que Molina (1994) señala al advertir que el feminismo es una conquista ilustrada, básicamente por dos puntos: “primero como “teoría feminista” que supone una revisión crítica de las construcciones teóricas que hablan sobre la mujer... .. y segundo como movimiento organizado de mujeres dispuestas a cambiar su particular situación de opresión” (p.20).

Para finalizar, coincidimos con esta autora en que:

La Ilustración no cumple sus promesas: la razón no es la Razón Universal. La mujer queda fuera de ella como aquel sector que Las Luces no quienes iluminar. [iv] La mujer, en el Siglo de las Luces, sigue siendo definida como la Pasión, la Naturaleza, el "refugio fantasmático de lo originario" previo al ámbito propiamente humano de lo social-civil (Molina, 1994, 20).

En síntesis, la Ilustración fungió como un escenario propicio para la polémica sobre las reivindicaciones de la mitad olvidada de la humanidad. Abrió una brecha en la cual se objetó que las mujeres ya no debían ser consideradas como personas inferiores. Algunas mujeres de esta época y algunos de los espíritus ilustrados, ya no pudieron aceptar un estado de cosas que inhibían el progreso de la sociedad.

Referencias

Amorós, C. (1994). Prólogo. En Molina Petit, C. *Dialéctica feminista de la Ilustración*. España: Anthropos.

Arriaga Cárdenas, A. (1988). *Educación de la mujer: Rousseau vs. Feminismo*. México: Edit. Torres Asociados.

Condorcet (1790). Acerca de la instrucción pública. En Gomáriz, E. (1992). Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. En *Isis Internacional*, Núm. 17.

Condorcet (1790). Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía. En Gomáriz, E. (1992). Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. En *Isis Internacional*, Núm. 17.

D'Alembert (1759). Carta de D'Alembert a Jean Jacques Rousseau. En Gomáriz, E. (1992). Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. En *Isis Internacional*, Núm. 17.

El feminismo en la obra de John Stuart Mill, obtenido el 5 de diciembre del 2017 de: <https://historiadoreshistoricos.wordpress.com/2009/06/30/el-feminismo-en-la-obra-de-john-stuart-mill/>

Gomáriz, E. (1992). Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. En *Isis Internacional*, Núm. 17.

Gouges de, O. (1791). Los derechos de la mujer. En Gomáriz, E. (1992). Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. En *Isis Internacional*, Núm. 17.

Gutiérrez Hernández, N. (2016). El cine, protagonista central en la enseñanza-aprendizaje de la historia de mujeres y género: una experiencia valiosa de aprendizaje. En González Barroso, A. (et al). *Miradas al cine desde Zacatecas*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.

Martino de G.&Bruzzese M. (1994). *Las filósofas. Las mujeres protagonistas en la historia del pensamiento*. España: Cátedra.

Puleo, A. H. (1993) (ed.). *La Ilustración olvidada: la polémica de los sexos en el siglo XVIII. Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Barcelona: Anthropos.

Ritzer, G. (1994). *Teoría sociológica contemporánea*. México: McGraw Hill.

Rousseau, J. J. (1997). *Emilio o de la educación*. México: Porrúa.

Wollstonecraft, M. (1777). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Madrid: Edit. Debate.

Zeitlin, I. (1970). *Ideología y teoría sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Notas

[i] Tanto en términos cuantitativos como cualitativos, por ejemplo, de los cinco capítulos, cuatro están dedicados a los hombres y, en esta misma tesitura, resaltamos también el título del libro, denominado *Emilio*, no *Sofía*.

[ii] Además de ser pasiva y débil, este pensador ilustrado menciona otras características en las mujeres, tales como: faltas de valor, dóciles, precoces, aduladoras, disimuladas, dependientes, extremadas, tercas, persuasivas, astutas, curiosas, libertinas, devotas, exageradas, mañosas, sutiles, hábiles, apacibles e imaginativas (Rousseau, 1997, Libro V).

[iii] De este último, es fundamental su obra *El sometimiento de la mujer*, texto en el que expuso la asimetría de género entre hombres y mujeres, al considerar a estas últimas en una situación subalterna y pugnando por su emancipación y el otorgamiento de los mismos derechos que a los varones, fundamentalmente en relación a la ciudadanía, el acceso a todo tipo de posibilidades laborales y a la educación. Él consideraba que las naciones no podrían ser progresistas si “la mitad de sus miembros (*las mujeres*) no eran reconocidos y valorados según su talento en paridad de posibilidades. Era una contradicción mantener posiciones progresistas sin admitir la sumisión del sexo femenino o la irracionalidad de la esclavitud” (<https://historiadoreshistoricos.wordpress.com/2009/06/30/el-feminismo-en-la-obra-de-john-stuart-mill/>).

[iv] Subrayado en el original.